



Liceo Bicentenario Polivalente A-71
Guillermo Feliú Cruz
Avda. Cinco de Abril 4800
admin@liceofeliucruz.cl
www.liceofeliucruz.cl

Reglamento de Evaluación según Decreto 67 del Ministerio de Educación. Marzo, 2025

1. ANTECEDENTES

Visión

El Liceo Bicentenario Polivalente A-71 Guillermo Feliú Cruz aspira a formar a sus estudiantes para que se integren con éxito al mundo académico y laboral

Misión

Educar para que todos y todas aprendan según sus capacidades e intereses, a través de un riguroso trabajo de equipo, inclusivo, colaborativo, con metodologías prácticas y transversales, y en un contexto de respeto, responsabilidad y honestidad

DISPOSICIONES GENERALES

- El presente reglamento de evaluación se aplicará a los estudiantes de Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Año de Educación Media 2025.
- La Dirección del Establecimiento decidirá, previo conocimiento del Consejo de Profesores, el Reglamento de Evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales deberán ser comunicados al inicio del año escolar respectivo a los Apoderados, Estudiantes y Dirección Provincial correspondiente.
- El régimen de evaluación de nuestro Liceo será semestral.



Liceo Bicentenario Polivalente A-71
Guillermo Feliú Cruz
Avda. Cinco de Abril 4800
admin@liceofeliucruz.cl
www.liceofeliucruz.cl

2. SUSTENTOS TEÓRICOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

2.1 Definición de Evaluación

Entendemos como Evaluación, al conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. (Decreto 67, 2018)

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso **formativo** en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de estos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. (Decreto 67, 2018)

Nuestro establecimiento entiende que esta evaluación formativa tiene tres momentos esenciales respecto del aprendizaje:

1. Hacia dónde vamos
2. Dónde estamos
3. Cómo podemos seguir avanzando

Lo anterior debe sustentarse en el siguiente proceso:

- A. Compartir metas de aprendizajes con los estudiantes de manera visible y comprensible.
- B. Clarificar criterios de logro con los estudiantes.
- C. Recolectar evidencia de aprendizaje.
- D. Interpretar evidencia.
- E. Identificar brecha
- F. Retroalimentar de los estudiantes.
- G. Ajustar enseñanza
- H. Cerciorarse que se cierra brecha



Liceo Bicentenario Polivalente A-71
Guillermo Feliú Cruz
Avda. Cinco de Abril 4800
admin@liceofeliucruz.cl
www.liceofeliucruz.cl

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos. (Decreto 67, 2018)

2.2 Criterios y principios rectores de evaluación

- La evaluación es un proceso que permite recoger evidencias sobre el aprendizaje logrado por los alumnos y alumnas en un momento dado. El objeto de la evaluación es el trabajo producido por un estudiante, nunca su persona.
- Las dimensiones de aprendizaje que son claves desde el punto de vista del sector de aprendizaje y el nivel de enseñanza que cursan los alumnos y alumnas constituyen los criterios que se usan para evaluar el aprendizaje.
- Los criterios deben ser compartidos con los alumnos y alumnas a fin de que los conozcan, los comprendan, y para que orienten el trabajo que realicen de acuerdo a ellos.
- La autoevaluación y coevaluación deben realizarse con criterios preestablecidos. Si no es así, la validez de la autoevaluación y la coevaluación es dudosa, porque diferentes individuos en forma natural juzgan de acuerdo a criterios que les son propios y personales.
- Debe ser recordado que la evaluación involucra necesariamente un juicio de valor. Esto vale igualmente cuando un profesor o profesora le otorga una calificación numérica a la prueba de un alumno o alumna, como cuando utiliza un concepto, por ejemplo “pobre” o “excelente” para designar el nivel de logro alcanzado en un momento dado por un alumno o alumna.
- El docente debe responsabilizarse de los instrumentos de evaluación que desarrolla y usa con los alumnos y alumnas, en el sentido de asegurar que efectivamente permiten recoger la información sobre el aprendizaje distinguida en los criterios de evaluación preestablecidos.

Mineduc, UCE. (2016). Evaluación para el Aprendizaje. Santiago de Chile: Mineduc.



Liceo Bicentenario Polivalente A-71
Guillermo Feliú Cruz
Avda. Cinco de Abril 4800
admin@liceofeliucruz.cl
www.liceofeliucruz.cl

I. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 1: Diversificación de la evaluación

- 1.1 Los procedimientos e instrumentos de evaluación deben ser diversos y estar de acuerdo a la realidad de cada curso con el cual se está trabajando.
- 1.2 Se utilizará, previa revisión por parte de UTP, instrumentos y procedimientos que permitan obtener información variada y completa del **proceso de aprendizaje** de los estudiantes, aprendiendo a valorar el error como oportunidad de aprendizaje.

ARTÍCULO 2: Evaluación formativa

En nuestro liceo se consideran las diferentes formas de aprender que tienen los estudiantes, como así también las necesidades y múltiples intereses que ellos(as) presentan. Para tal efecto se deberá consignar, en el libro de clases la(s) acción(es) que es(son) parte del **proceso formativo** que se está desarrollando en alguna asignatura o módulo. La Unidad Técnica Pedagógica (UTP) en conjunto con los departamentos de asignatura o especialidades determinarán la(s) estrategia(s) a utilizar en la implementación de la evaluación formativa a realizar.

ARTÍCULO 3: Disposiciones sobre evaluación sumativa y calificaciones

- 3.1 La escala de notas será de 1,0 a 7,0. La nota de aprobación corresponderá a un 4,0. El nivel de exigencia es de un 60 % de logro de objetivos de aprendizaje.
En situaciones específicas, previamente conversadas con UTP, se podrá utilizar un 50% de exigencia.
- 3.2 Toda forma de calificación realizada será informada previamente a UTP, que resguardará la coherencia que esta debe tener con la planificación pedagógica presentada en la asignatura o módulo.
- 3.3 Todas las asignaturas podrán tener como mínimo dos calificaciones parciales semestrales. Estas calificaciones deben ser producto de un **proceso** que se debe registrar en el libro de



Liceo Bicentenario Polivalente A-71
Guillermo Feliú Cruz
Avda. Cinco de Abril 4800
admin@liceofeliucruz.cl
www.liceofeliucruz.cl

clases. El profesional de la educación debe tener registrado el progreso que muestra el estudiante en su proceso para obtener una calificación parcial. Cuando el alumno no muestra progreso, este reglamento estipula lo que cada docente debe realizar para informar al estudiante y al apoderado.

- 3.4 Las actividades extracurriculares, tales como: Feria del libro, Peña Folclórica, Día del Técnico Profesional u otra, serán evaluadas por el departamento organizador o docente de asignatura o profesor jefe.
- 3.5 Los talleres de libre disposición podrán ser evaluados formativa o sumativamente y su calificación podrá ir a las asignaturas relacionadas. Por ejemplo Taller de medio ambiente a Tecnología, Taller de Artes a Artes Visuales, Taller de Comprensión Lectora, a Lengua y Literatura, Taller deportivo a Educación Física.
- 3.6 Los instrumentos evaluativos y las herramientas que se pueden utilizar para evaluar (rúbricas, listas de cotejo u otras), deberán ser entregadas a UTP con 48 horas de anticipación para su revisión. Si no se cumple con este plazo debe venir con la revisión previa del Jefe de Departamento de Asignatura o Especialidad, si fuese necesario.
- 3.7 Calificaciones en las asignaturas de Religión y Orientación

Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Se registrarán en el libro de clases con los siguientes conceptos:

- a) “Muy Bueno”, la tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño.
- b) “Bueno”, puede lograr la tarea satisfactoriamente.
- c) “Suficiente”, puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión
- d) “Insuficiente”, no logra la tarea.



Liceo Bicentenario Polivalente A-71
Guillermo Feliú Cruz
Avda. Cinco de Abril 4800
admin@liceofeliucruz.cl
www.liceofeliucruz.cl

3.8 Los instrumentos de evaluación deben contener, al menos:

1. Membrete del establecimiento
2. Nombre del instrumento
3. Datos de identificación del estudiante o del grupo que será evaluado, puntaje total, puntaje obtenido, nota.
4. OA de aprendizaje
5. Criterios de evaluación
6. Puntaje de cada ítem o descriptor.
7. Instrucciones claras para la ejecución de la actividad de evaluación.

ARTÍCULO 4: Adecuaciones curriculares

- 4.1 Los estudiantes que pertenezcan al **Programa de Integración Escolar del E.E y aquellos alumnos que presenten dificultades para enfrentar el proceso de aprendizaje** tendrán acceso a la **flexibilización curricular**. Deberán ser evaluados utilizando **adecuaciones curriculares**, las que según el decreto 83/2015 establece que todos los estudiantes sean evaluados de acuerdo a su nivel de competencias.
- 4.2 Es responsabilidad del equipo de aula determinar qué elementos del currículo nacional es necesario modificar, para brindar el acceso correspondiente a cada estudiante que lo requiera. Es importante señalar que todos los elementos del currículo pueden ser modificados, propiciando siempre que sea el Objetivo de Aprendizaje el último elemento en adecuarse.

ARTÍCULO 5: Elaboración de PACI (Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado)

- 5.1 Aquellos estudiantes con NEE o sin NEE, que por alguna condición tal como talentos deportivos, lengua materna distinta al español, estudiantes migrantes; que no puedan acceder a currículo regular, **serán evaluados a través de un PACI (Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado)**, instrumento que debe ser confeccionado acorde al Nivel de competencia de cada estudiante.



Liceo Bicentenario Polivalente A-71
Guillermo Feliú Cruz
Avda. Cinco de Abril 4800
admin@liceofeliucruz.cl
www.liceofeliucruz.cl

- 5.2 Cada PACI debe ser elaborado por el equipo de aula del estudiante. El PACI, será evaluado semestralmente por el equipo de aula y los principales responsables de su gestión son los profesionales del Programa de Integración Escolar (P.I.E.)
- 5.3 Las evaluaciones que contengan adecuaciones, deben ser entregadas al profesional del Programa P.I.E. con al menos 48 horas de anticipación, para su revisión, adecuación o modificación, según los acuerdos establecidos.
- 5.4 El docente de asignatura debe entregar a UTP, el instrumento con y sin adecuaciones y debe registrar en el libro de clases la aplicación de ambos.

ARTÍCULO 6: Proceso de Retroalimentación

Toda actividad de evaluación, calificada o no, debe comprender un proceso de **retroalimentación** que se debe implementar **en todo momento: antes, durante y también al momento de entregar al estudiante el resultado obtenido.**

Se emplearán diversos métodos para llevarla a cabo, tales como: discusión socializada, preguntas dirigidas, entrevista personal y otros que sean apropiados para efectuar este proceso, **lo cual deberá quedar consignado en el libro de clases.**

ARTÍCULO 7: Registro de calificaciones

- Las calificaciones serán registradas por el profesional de la educación correspondiente en el libro de clases de cada curso y en la plataforma web que el establecimiento se encuentre utilizando en ese momento.
- El plazo máximo para registrar las calificaciones será de 10 días hábiles a partir de la fecha de aplicación del procedimiento o instrumento de evaluación.
- Si el profesor(a) de asignatura se retrasa al calificar una actividad, por alguna razón en particular, debe avisar a UTP y al profesor(a) jefe de esta situación.
- El(los) docente(s) encargado(s) de Enlaces del Liceo los informes parcial, semestral y anual de notas de cada estudiante, considerando las calificaciones registradas por cada docente en la plataforma web utilizada por el establecimiento. Para ello deberá(n) contar con 4 días hábiles previos a la impresión de dichos informes.



Liceo Bicentenario Polivalente A-71
Guillermo Feliú Cruz
Avda. Cinco de Abril 4800
admin@liceofeliucruz.cl
www.liceofeliucruz.cl

ARTÍCULO 8: Eximición en evaluaciones / evaluación recuperativa / evaluación de rezago

- 8.1 No existirá eximición en las evaluaciones planificadas en cada asignatura o módulo.
- 8.2 Se entenderá por **evaluación de rezago** aquella que corresponda a un estudiante que no asistió a la evaluación. La inasistencia debe ser justificada por apoderado(a) o con la presentación de certificado médico, con un plazo máximo de 5 días, quedando registro en la hoja de observaciones de cada estudiante.
- 8.3 Si un estudiante falta a una evaluación y no existen certificados médicos o legales, el apoderado debe enviar comunicación escrita y firmada al profesor(a) de asignatura, quien debe consignar esta situación en la hoja de observaciones del estudiante (tanto si justifica como si no justifica), contrastando la firma con aquella que registró el apoderado en el libro de clases.
- 8.4 Se entenderá por **evaluación recuperativa** aquella donde el estudiante obtuvo nota deficiente. La evaluación recuperativa se aplicará dentro de los 15 días siguientes de realizada la evaluación o en un período contemplado al finalizar el semestre. La calificación obtenida será considerada como una nota parcial adicional cuando evidencie el logro de objetivos de aprendizaje. En ambos casos, la fecha de aplicación debe ser consignada previamente en el libro de clases e informada a los estudiantes y apoderados.
- 8.5 Si un docente obtiene por segunda vez consecutiva un alto porcentaje de notas reprobatorias, debe avisar a UTP y al profesor jefe para abordar la situación académica con el curso respectivo.



Liceo Bicentenario Polivalente A-71
Guillermo Feliú Cruz
Avda. Cinco de Abril 4800
admin@liceofeliucruz.cl
www.liceofeliucruz.cl

ARTÍCULO 9: En caso de plagio o copia

- 9.1 En el caso de plagio, como por ejemplo que un estudiante o un grupo de ellos ponga su nombre en el trabajo escrito de otra persona, o utiliza un trabajo que está publicado en internet, se procederá a citar apoderado, consignar en hoja de vida, y aplicar un nuevo instrumento que dé cuenta del logro de aprendizaje.
- 9.2 En el caso de copia en evaluación escrita se procederá a citar apoderado, consignar en hoja de vida, y aplicar un nuevo instrumento que dé cuenta del logro de aprendizaje del estudiante. Debe aplicarse lo que el reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) estipula en este caso.

ARTÍCULO 10: Disposiciones sobre la reflexión pedagógica

Los profesionales de la educación dispondrán de las reuniones de departamento/ especialidad y de las reuniones técnicas semanales (G.P.T.) para acordar los criterios esenciales a considerar en las diferentes actividades de evaluación que serán aplicadas en cada asignatura o módulo. Además, en esos espacios podrán reflexionar sobre los procesos evaluativos que están implementando, fomentándose de esta manera el trabajo colaborativo que permitirá una mejora permanente en el proceso de enseñanza y en las prácticas evaluativas.

ARTÍCULO 11: Disposiciones sobre promoción y repitencia

- 11.1 En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el **logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.**
- 11.2 Respecto del **logro de los objetivos**, serán promovidos los alumnos que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.



Liceo Bicentenario Polivalente A-71
Guillermo Feliú Cruz
Avda. Cinco de Abril 4800
admin@liceofeliucruz.cl
www.liceofeliucruz.cl

- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- 11.3 Si un estudiante obtiene promedio final 3,9 y esto es causal de repitencia, se le consignará una nota extra, que permita finalmente promediar nota 4.0. Este procedimiento será realizado por el profesor de asignatura en conjunto con Unidad Técnico Pedagógica, al finalizar el período lectivo.
- 11.4 Si un estudiante tiene 2 asignaturas/módulos con nota final 3,7-3,8-3,9, tiene derecho a rendir una Prueba Especial. Los profesores de asignatura deberán informar, a cada estudiante y con la debida anticipación, el temario, criterios de evaluación y fecha de aplicación de dicha Prueba Especial, dejándolo registrado en el libro de clases.
- 11.5 En relación con la asistencia a clases**, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.
- 11.6 Promoción bajo 85% asistencia**
Los estudiantes de 1° a 4° año medio que se encuentren con un promedio de asistencia bajo el 85% al finalizar el año escolar, deberán presentar a Dirección una solicitud de gracia en la cual expongan la(s) razón(es) de su porcentaje de inasistencia para que sea considerada ante una posible promoción de curso. **Esta solicitud de gracia se puede presentar solamente una vez durante su trayectoria escolar.** Además, en el caso de 3° y 4° medio, el(la) Jefe de Especialidad entregará un informe a Dirección y UTP dando cuenta del logro de competencias del estudiante para ser promovido con asistencia más baja del mínimo establecido.



Liceo Bicentenario Polivalente A-71
Guillermo Feliú Cruz
Avda. Cinco de Abril 4800
admin@liceofeliucruz.cl
www.liceofeliucruz.cl

- 11.7 Al finalizar el primer semestre los(as) profesores(as) jefe citarán a los apoderados de los (as) estudiantes con riesgo de repitencia para informar la situación académica en que se encuentran. El apoderado toma conocimiento y firma el libro de clases-

ARTÍCULO 12: Situaciones especiales de evaluación y promoción

- 12.1 El(La) Director(a) del Establecimiento Educacional y el Equipo Técnico resolverá, si fuere necesario, situaciones especiales de Evaluación, tales como:
- a) Estudiantes que deben cumplir con el Servicio Militar Obligatorio.
 - b) Estudiantes embarazadas: Profesor(a) Jefe, Orientador(a) y Jefe(a) de UTP, atenderán la situación personal de la estudiante para establecer el ordenamiento de la rutina escolar, como asistencia a clases, cumplimiento de pruebas y controles. La alumna deberá entregar oportunamente la certificación médica que corresponda a Inspectoría General y UTP.
 - c) Estudiantes con hijos: Las(os) alumnas(os) con hijos de hasta dos (2) años de edad, podrán presentar certificación médica, por enfermedades de su hijo(a), para justificar inasistencia a clases.
- 12.2 Se exigirá a los alumnos(as) trasladados(as), el informe de notas parciales o semestrales, según corresponda.
- 12.3 Se aplicará **ANEXO 1** del presente Reglamento en casos especiales de evaluación y promoción de estudiantes, que consideren situaciones como:
- Viaje o traslado al extranjero o a otra ciudad dentro del territorio nacional.
 - Tener una enfermedad psiquiátrica o enfermedad física grave que cubra largo período de ausencia escolar y que haya sido informada oportunamente por el apoderado y monitoreada por el profesor jefe y el departamento de orientación.
 - Otra que amerite la medida y que sea debidamente evaluada por Profesor (a) Jefe (a) y Unidad Técnico Pedagógica.



Liceo Bicentenario Polivalente A-71
Guillermo Feliú Cruz
Avda. Cinco de Abril 4800
admin@liceofeliucruz.cl
www.liceofeliucruz.cl

- 12.4 En el caso que un estudiante se encuentre con salud física, mental o emocional incompatible para su tarea educativa, y que su médico tratante recomiende suspensión de la actividad escolar, se aplicará **ANEXO 2** del presente Reglamento.

ARTÍCULO 13: Decisiones de promoción y acompañamiento pedagógico

Cuando un estudiante no demuestre progreso en su proceso de aprendizaje, el establecimiento implementará el siguiente protocolo:

- A. Identificar al estudiante con riesgo de repitencia. Responsable profesor de asignatura, profesor jefe, equipo de convivencia y profesional P.I.E., si corresponde (se informa a UTP)
- B. Indagar problemática que presenta estudiante. Responsable profesor de asignatura, profesor jefe, equipo de convivencia y profesional P.I.E., si corresponde (se informa a UTP)
- C. Entrevista de los equipos correspondientes con estudiante y apoderado.
- D. Registro de entrevista en ficha centralizada del estudiante.
- E. Informe cualitativo semestral que respalde el rendimiento del estudiante. Responsable profesor jefe que recoge información de los docentes de asignatura o módulos. Se envía a UTP.
- F. Registro del acompañamiento realizado al estudiante durante el año escolar. Responsable profesor jefe. (informa a UTP)
- G. Al final de cada semestre, se realizará un Consejo de Profesores por curso, donde se decidirá con los antecedentes anteriores la promoción o repitencia del estudiante.
- H. Se informará al estudiante y a su apoderado la decisión final en un plazo de 5 días hábiles luego de realizado el Consejo.



Liceo Bicentenario Polivalente A-71
Guillermo Feliú Cruz
Avda. Cinco de Abril 4800
admin@liceofeliucruz.cl
www.liceofeliucruz.cl

ARTÍCULO 14: Disposiciones sobre participación y comunicación

14.1 Participación: El establecimiento procurará que los estudiantes participen en los procesos de evaluación a través de las siguientes estrategias:

1. Autoevaluación: evaluación que realiza el estudiante de su proceso de aprendizaje y de los resultados obtenidos. Como resultado obtenido se comprenderá no solo la calificación, sino que también la valoración de los aspectos que han supuesto alguna debilidad y el modo de superarlos.
2. Coevaluación: evaluación de pares es un proceso a través del cual los estudiantes y los profesores participan en la evaluación del trabajo de los estudiantes.
3. Heteroevaluación: evaluación que puede estar compuesta por el estudiante, el docente y un compañero de equipo. La heteroevaluación permite obtener una calificación confiable al existir otras miradas en la evaluación. Se debe integrar al docente PIE, docente de otra asignatura, de especialidad, cuando corresponda.

14.2 Comunicación: El establecimiento procurará que tanto estudiantes y apoderados tengan claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué se espera que aprendan sus hijos(as) y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

Según lo anterior, se organizará la información de la siguiente forma:

- A. Todos los apoderados recibirán en la primera reunión un extracto del reglamento de evaluación.
- B. El profesor jefe deberá entrevistar al menos una vez en el año a los apoderados de su curso para retroalimentar sobre el logro de aprendizajes de su estudiante. Debe registrar la entrevista y la evidencia de ello quedará en la carpeta individual que tiene cada estudiante.
- C. Un docente de asignatura o módulo de especialidad cuando visualice que un estudiante no está logrando los objetivos de aprendizaje deberá entrevistarse con el apoderado y el alumno, quedando registro de ello en la carpeta individual del estudiante, además de derivar la situación a UTP.
- D. Al final de semestre el Profesor Jefe deberá completar un informe de aquellos estudiantes que no han logrado alcanzar los objetivos mínimos planteados, en las asignaturas o



Liceo Bicentenario Polivalente A-71
Guillermo Feliú Cruz
Avda. Cinco de Abril 4800
admin@liceofeliucruz.cl
www.liceofeliucruz.cl

módulos de especialidad. Tendrá como insumo los informes elaborados por cada docente durante el semestre.

- E. La Unidad Técnica elaborará informe a final de año, que dé cuenta del proceso de aprendizaje de los estudiantes. Los insumos para realizar dicho informe son las entrevistas realizadas por el profesor jefe, informes profesor de asignatura o módulo, informe semestral de profesor jefe, equipo de convivencia, Inspectoría general. informe profesional PIE, cuando corresponda.
- F. El establecimiento citará a reunión general de apoderados, al menos 2 veces por semestre, toda vez que se privilegiará las reuniones individuales con los apoderados.
- G. El establecimiento hará llegar a los apoderados 2 informes de notas por semestre. (mitad de semestre, final de semestre)



Liceo Bicentenario Polivalente A-71
Guillermo Feliú Cruz
Avda. Cinco de Abril 4800
admin@liceofeliucruz.cl
www.liceofeliucruz.cl

ANEXO 1

ADECUACIÓN EVALUATIVA/PEDAGÓGICA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES PSICOEDUCATIVAS

De acuerdo a lo establecido en el decreto 67/2018 en el ítem Disposiciones Generales, artículo 18, letra l) que señala *"Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros."*

El Liceo Bicentenario Guillermo Feliú Cruz realiza las siguientes acciones enmarcadas en el artículo anterior: **Adecuación Horaria, adecuaciones de duración de Semestre, Reducción de calificaciones de una o más asignaturas.** Estas son medidas internas, de acuerdo a la normativa y atiende las necesidades de apoyo psicoeducativas a todos los estudiantes que requieran apoyos y acompañamientos desde Unidad Técnico Pedagógica, Profesor Jefe, el equipo Convivencia escolar, apoyada por Orientadores y la dupla sicosocial para dar continuidad a las trayectorias educativas.

Por lo tanto,

Yo _____ apoderado/a de
_____ del curso _____ tomo conocimiento de la
adecuación evaluativa - pedagógica que se realizará a mi pupilo/a que consiste en _____

La adecuación será aplicada por un periodo delimitado, siendo evaluada la continuidad o modificaciones que se pudieran presentar. El propósito que busca la aplicación de esta medida es: _____



Liceo Bicentenario Polivalente A-71
Guillermo Feliú Cruz
Avda. Cinco de Abril 4800
admin@liceofeliucruz.cl
www.liceofeliucruz.cl

La Unidad Técnico Pedagógica, cuerpo docente y equipo Psicoeducativo, evaluarán la continuidad o modificaciones de esta medida cada _____, notificando posteriormente al apoderado/a oportunamente. La aplicación de esta estrategia pedagógica no exime al apoderado ni al estudiante de sus responsabilidades escolares y tampoco de una posible repitencia de año escolar.

Tomo conocimiento y autorizo.

Nombre _____

RUN _____

Firma Apoderado/a _____

Unidad Técnico Pedagógica: _____

Convivencia escolar: _____

Santiago, _____



Liceo Bicentenario Polivalente A-71
Guillermo Feliú Cruz
Avda. Cinco de Abril 4800
admin@liceofeliucruz.cl
www.liceofeliucruz.cl

ANEXO 2

FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL AÑO ESCOLAR

De acuerdo a lo establecido en el decreto 67/2018 en el ítem Disposiciones Generales, artículo 18, letra l) que señala *“Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros.”*

El Liceo Bicentenario Guillermo Feliú Cruz realizará la finalización anticipada del año escolar, de acuerdo a la normativa vigente atendiendo a lo siguiente:

a) El apoderado deberá presentar carta formal al Director del establecimiento con copia a UTP y Profesor(a) Jefe(a) donde se indique el motivo de la solicitud y se adjunte la documentación pertinente: certificados e informes médicos, tratamientos, traslados familiares, situaciones como: accidentes, enfermedades prolongadas, cirugías, hospitalizaciones, fallecimiento de un integrante de su núcleo familiar próximo, situaciones traumáticas.

b) Una vez recepcionada la carta, el caso será evaluado en conjunto por el equipo de Unidad Técnico Pedagógica y profesor Jefe cautelando que la documentación presentada por el apoderado se ajuste a la solicitud y a la realidad vivida por el estudiante durante el año escolar.

c) Los requisitos para acceder al cierre anticipado del año escolar son:

- 1) El estudiante deberá haber rendido, a lo menos, 1 semestre del año lectivo respectivo.
- 2) No tener evaluaciones pendientes.
- 3) Tener un promedio general suficiente para la promoción, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.

d) La resolución final frente a la solicitud de finalización anticipada de año escolar, será comunicada formalmente al apoderado por parte de la Dirección, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.